

INFORMACIÓN REQUISITOS MORATORIA HIPOTECAS

Aquellos clientes, personas físicas, que tengan contratado un préstamo hipotecario para financiar la compra de su vivienda habitual y:

- Pasen a una situación de desempleo
- En caso de ser empresario o autónomo, sufra una caída sustancial en sus ventas o ingresos, de más del 40%.

REQUISITOS

- El conjunto de ingresos mensuales de la unidad familiar el mes anterior a la solicitud de la moratoria no supere tres veces el IPREM mensual (**1.613,52 €**). Esta cifra puede ampliarse en supuestos de hijos o mayores de 65 años a cargo, o miembros de la unidad familiar con discapacidad superior al 33%.
- La cuota hipotecaria más gastos y suministros básicos resulte superior o igual al 35% de los ingresos netos de la unidad familiar.
- Y que, a consecuencia de la emergencia sanitaria, la carga hipotecaria sobre la renta familiar haya aumentado más de un 30%

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Si eres TRABAJADOR POR CUENTA AJENA, necesitarás, para acreditar tu situación de desempleo, **el Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía del subsidio recibido.**
- Si eres trabajador AUTÓNOMO, necesitarás el **certificado de cese de actividad expedido por la AEAT.**
- En ambas situaciones, ADEMÁS, tendrás que presentar:
 - Libro de familia.
 - Certificado de empadronamiento de las personas que habitan el hogar, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.
 - Declaración de discapacidad en el caso que sea alegada para algún miembro.
 - Nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de todos los miembros de la unidad familiar que acredite la titularidad de bienes.

- Escritura de compraventa de la vivienda.
- Declaración responsable del deudor relativa al cumplimiento de los requisitos.

PLAZO SOLICITUD Y DURACIÓN

- Se trata de una moratoria que durará **mientras permanezca el periodo de alarma**(En principio el R/Dto solo prevé para un mes pero habrá de ampliarse al prorrogarse estado de alarma)
- La solicitud puede presentarse desde **el 19 de marzo y hasta 15 días después del fin de vigencia del Real Decreto**

CUANDO SE APLICA LA MORATORIA

Una vez se haya presentado la solicitud y toda la documentación, en un plazo máximo de 15 días.

TRAMITACIÓN

Acudiendo a la entidad financiera(llamar primero pues algunas solo atienden con cita previa)